

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por el Encargado/a de Programa.

Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

Lunes a Jueves	Viernes
08:00 A 13:00 HRS. 14:00 A 17:00 HRS.	08:00 A 13:00 HRS. 14:00 A 16:00 HRS.
08:00 A 13:00 HRS. 16:00 A 20:00 HRS.	08:00 A 13:00 HRS. 16:00 A 19:00 HRS.

Horario modificable, acorde a las funciones y su programación de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 05 de Diciembre de 2022, prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 31 de Diciembre de 2022.

Con todo, si el prestador no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

El prestador tendrá los siguientes beneficios:

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a \$ 20.962.-
- Asimismo, cuando correspondan servicios adicionales las horas extraordinarias diurnas serán pactadas en \$ 2.343 y las nocturnas en \$ 2.812, el cual tendrán un tope máximo de 30 horas mensuales.